ANEXO 1

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2020

Objeto:

Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Nombre de la comunidad étnica participante: **Consejo Comunitario Mayor Condoto – Rio Iró**
Representante legal: **Marcelo Torres Ibarguen**
Dirección: **Barrio Buenos Aires, locación casa de Justicia Condoto.**
(debe corresponder al municipio o área no municipalizada convocada)
Teléfono y/o fax: **3206397597**
Correo electrónico de contacto: **ccmcondoto@yahoo.es**
Municipio o área no municipalizada: **Condoto**
Área de servicio (si aplica)
Departamento: **Choco**
Número de folios que integran la propuesta **6**
Comunidad Étnica
Marque con X-:
Comunidad Indígena __; Comunidad Negra **_X_;** Afrodescendiente __; Raizal __; Palenquero __; Rom __.

Marcelo Torres Ibarguen
Representante Legal
Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es "Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.

4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.

6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:
001 de fecha marzo de 2020

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Paso a paso presentación de propuesta de fecha marzo 2021
Capacitación y audiencia para aspirantes de emisoras comunitarias étnicas de fecha 19 marzo de 2021

12. Que mi propuesta se resume así: Emisora comunitaria cocomacoiro

Nombre completo del participante: Marcelo Torres Ibarguen
NIT: 818002058-3

Nombre del Representante legal: Marcelo Torres Ibarguen

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

_____

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Barrio Buenos Aires, locación casa de Justicia Condoto
Ciudad: Condoto
Teléfono(s): 3206397597
Celular: 3206397597

Correo Electrónico: ccmcondoto@yahoo.es
Atentamente,

Firma: Marcelo Torres I
Nombre: Marcelo Torres Ibarguen
C.C.: 11.938.045

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico ccmcondoto@yahoo.es, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultado.

Dirección de la comunidad étnica: Barrio Buenos Aires, locación casa de Justicia Condoto
Municipio: Condoto
Teléfono(s): 3206397597
Celular:3206397597
Correo Electrónico: ccmcondoto@yahoo.es
Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior el 19 del mes de Marzo del año 2021.

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, 6 de abril de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Marcelo Torres Ibarguen, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal del Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Ministerio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 de 2020.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2020, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los seis (6) días del mes de abril de 2021.

Firma: Marcelo Torres I
Nombre: Marcelo Torres Ibarguen
Cargo: Representante Legal

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 del 19 de marzo de 2021

"Por la cual se actualiza los cambios de Junta y representante legal de un Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 y Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021, radicado ante el Ministerio del Interior, el doctor **YEFERSON LOZANO MOSQUERA**, alcalde Municipal de Condoto (Chocó)**,** reporta las novedades de la junta y del representación legal del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ "COCOMACOIRO"**, para lo cual aporta copia de la Resolución No. 237 de 15 de marzo de 2021 *"Por medio de la cual se ratifica la asamblea general del Consejo Comunitario de comunidades negras de Condoto e Iró "COCOMACOIRO"*, copia de la constancia de registro del acta de elección de la Junta del Consejo Comunitario Mayor de Condoto e Iró - COCOMACOIRO, del municipio de Condoto – Chocó, y fotocopia de los documentos de identidad de los miembros de la Junta Directiva y de la representante legal.

Que, para el reporte de las novedades de dicho **CONSEJO COMUNITARIO,** el doctor **YEFERSON LOZANO MOSQUERA,** en su calidad de Alcalde Municipal de Condoto – Chocó, allegó junto con la solicitud, la información a que alude el artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020, el cual reza lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 2.5.1.5.8. Reporte de cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación.** Cuando los Consejos Comunitarios, las formas o expresiones organizativas y las organizaciones de base, citadas en los artículos anteriores, produzcan cambios, totales o parciales, en su junta, del representante legal, en cualquiera de sus órganos de dirección o administración, y cualquier información que se encuentre inscrita, se deberá comunicar la citada modificación al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de diez (10) días, siguientes a la realización del cambio respectivo.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Cuando se trate de novedades en la junta de los Consejos Comunitarios o en la representación legal, la información deberá ser remitida por la respectiva alcaldía o el respectivo representante legal del Consejo Comunitario a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras."*

Que verificada la documentación requerida para dar trámite del reporte de novedades del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ "COCOMACOIRO" DEL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ,** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el reporte de las novedades del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ "COCOMACOIRO",** ubicado jurisdicción del Municipio de Condoto, Departamento del Chocó. Representado Legalmente por el señor **MARCELO TORRES IBARGUEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.938.045 de Condoto (Chocó), dirección de notificación: Barrio platinero calle principal diagonal al colegio Escipión. teléfono: 3206397597, correos electrónicos: marcelo_torres99@hotmail.com.

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 del 19 de marzo de 2021

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los cambios efectuados de la Junta Directiva y del representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ "COCOMACOIRO",** la cual aparece en la constancia de registro del acta de fecha 20 de diciembre de 2020 de elección de la Junta del Consejo Comunitario Mayor de Condoto e Iró - COCOMACOIRO, del municipio de Condoto, departamento del Chocó, quedando integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
Marcelo Torres Ibarguen	11.938.045	Representante legal
Wilman Sánchez Perea	11.937.388	Presidente
Jhorli Antonio Moreno	1.076.818.397	Fiscal
Eleana María Luna Mosquera	1.133.642.216	Secretaria
Lenys Yuranis Mosquera	1.025.650.584	Tesorera
José Omar Rodríguez Luna	11.937.925	Vocal
Julio Faustino Aguilar Murillo	14.982.978	Vocal
José Emeregildo Gómez Mosquera	11.670.065	Vocal
José Edwin Rodríguez Perea	11.938.431	vocal
María Ligia Mosquera Murillo	43.667.419	vocal
Rubén Darío Mosquera Mosquera	11.937.507	vocal

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **MARCELO TORRES IBARGUEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.938.045 de Condoto (Chocó), dirección de notificación: Barrio platinero calle principal diagonal al colegio Escipión. teléfono: 3206397597, correos electrónicos: marcelo_torres99@hotmail.com.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Directora de Asuntos para Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y de apelación ante el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, que se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **19 días del mes de marzo de 2021**

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Elaboró: Nur Fannery Valencia Mosquera / **Abogada / Grupo de Soporte Normativo**
Revisó/Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade **/ Directora**

TRD: 2300-225-28

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.938.045**

TORRES IBARGUEN

APELLIDOS

MARCELO

NOMBRES

Marcelo Torres

FIRMA

Escaneado con CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1982

CONDOTO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-FEB-2001 CONDOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0103500-00616047-M-0011938045-20140830 0039790266A 1 2503029559

Escaneado con CamScanner

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Bogotá, 6 de abril de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Yo Marcelo Torres Ibarguen, en calidad de representante legal de la comunidad organizada Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro, con NIT 818002058-3, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.938.045 de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria pública No. 001 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: EN CASO DE NO EXISTIR PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE A LA COMUNIDAD ORGANIZADA DEBE INDICARSE EN LA CERTIFICACIÓN.

Firma: Marcelo Torres I
Nombre: Marcelo Torres Ibarguen
C. C. No.:11.938.045
En calidad de: (Revisor fiscal o representante legal)
Tarjeta Profesional (Revisor fiscal) No. _____
Se adjunta copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es "Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.

4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.

6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:
001 de fecha marzo de 2020

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Paso a paso presentación de propuesta de fecha marzo 2021
Capacitación y audiencia para aspirantes de emisoras comunitarias étnicas de fecha 19 marzo de 2021

12. Que mi propuesta se resume así: Emisora comunitaria cocomacoiro

Nombre completo del participante: Marcelo Torres Ibarguen
NIT: 818002058-3

Nombre del Representante legal: Marcelo Torres Ibarguen

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

_____

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Barrio Buenos Aires, locación casa de Justicia Condoto
Ciudad: Condoto
Teléfono(s): 3206397597
Celular: 3206397597

Correo Electrónico: ccmcondoto@yahoo.es
Atentamente,

Firma: Marcelo Torres I
Nombre: Marcelo Torres Ibarguen
C.C.: 11.938.045

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico ccmcondoto@yahoo.es, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultado.

Dirección de la comunidad étnica: Barrio Buenos Aires, locación casa de Justicia Condoto
Municipio: Condoto
Teléfono(s): 3206397597
Celular:3206397597
Correo Electrónico: ccmcondoto@yahoo.es
Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior el 19 del mes de Marzo del año 2021.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14740859142

(415)7707212489984(8020) 000001474085914 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 2 0 5 8 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Chocó 2 7

40. Ciudad/Municipio: Condoto 2 0 5

41. Dirección principal: CR 5 4 61 ED LOS MINEROS P 3

42. Correo electrónico: ccmcondoto@yahoo.es

43. Código postal: 1

44. Teléfono 1: 3 1 4 6 5 3 5 9 6 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 0 4 2 2	0 7 2 2	2 0 0 4 0 5 0 4	0 8 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 1 4 1 6 4 2

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 02 - 22 / 09 : 30: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PEREA MOSQUERA JORGE ENRIQUE

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-02-2021 09:31:16AM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14740859142

(415)7707212489984(8020) 000001474085914 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 2 0 5 8	3	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 8
72. Número	0 1	1 3 1 0
73. Fecha	2 0 0 0 0 5 2 7	2 0 2 0 1 2 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 7
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 4 2 2	2 0 2 0 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil	1 5 7 4	
78. Departamento	2 7	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 5 2 7	2 0 1 8 1 0 3 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 1 2 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-02-2021 09:31:16AM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14740859142

(415)7707212489984(8020) 000001474085914 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 2 0 5 8	3	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 0 1 2 2 0		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 1 1 9 3 8 0 4 5		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: TORRES	105. Segundo apellido: IBARGUEN	106. Primer nombre: MARCELO		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 22-02-2021 09:31:16AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de marzo de 2021, a las 11:19:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8180020583
Código de Verificación	8180020583210316111904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de marzo de 2021, a las 11:15:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11938045
Código de Verificación	11938045210316111543

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 163073660

WEB
11:17:51

Bogotá DC, 16 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELO TORRES IBARGUEN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11938045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2021 11:34:59 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **11938045**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20863740** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:16:33 PM horas del 16/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11938045**
Apellidos y Nombres: **TORRES IBARGUEN MARCELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

INTRODUCCION

El Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro es una organización étnica reconocida por el INCORA mediante resolución 001177 del año 2002

Esta conformada por 24 comunidades que en el derecho propio se reconocen como consejos comunitarios locales, el medio de comunicación a muchas de ellas es de manera fluvial, lo que hace difícil su acceso, y las distancias son considerables. Nuestras comunidades en su mayoría no tienen acceso a internet y red móvil, lo que dificulta la comunicación y la interacción local, departamental, regional, nacional y mundial. Como Consejo Comunitario no contamos con un presupuesto propio que nos permita ejercer la soberanía y administración en nuestro territorio colectivo lo que de debilita el proceso étnico organizativo, lo hace muy dependiente de terceros.

El tener una emisora comunitaria es una idea que nace con la nueva administración del Consejo Comunitario Mayor al entender las debilidades, oportunidades, amenazas y fortalezas que tiene el proceso. La propuesta está encaminada a darle solución a un problema comunicacional del proceso étnico, a fin de promover la creación de la emisora local, como medio de comunicación que trabaje de manera cohesionada y con identidad de criterios para así lograr más eficacia en los procesos comunicativos que de una u otra manera beneficiarán a la comunidad, dentro de un concepto amplio de organización, porque sólo ésta hace posible la realización y la puesta en marcha de este plan, toda vez que una propuesta de emisora comunitaria, se debe convertir en el punto de encuentro, la oportunidad para expresar el sentir, la puerta de entrada a la educación, el medio donde se traten los problemas cotidianos y el espacio desde el cual se pueden fabricar bienes y servicios, arte y cultura, inventos y pensamientos.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la transformación social de los asocios del proceso étnico del Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Visibilización de talentos y del territorio colectivo COCOMACOIRO
Fomento de la etnoeducación en el territorio colectivo COCOMACOIRO.
Agenda informativa del territorio colectivo COCOMACOIRO.
Visibilización de la desigualdad económica y pobreza en el territorio colectivo COCOMACOIRO
Visibilización de las desigualdades producto de las diferencias de género.
Difusión y promoción del proceso étnico COCOMACOIRO.

JUSTIFICACION

El Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro "COCOMACOIRO" **"Pasión por el Territorio"** tiene como objeto hacer presencia en su basto y hermoso territorio colectivo que comprende los municipios de Condoto y Rio Iro y Medio San Juan, a través de una radio comunitaria, que integre a las diferentes comunidades y puedan conocer sus hechos y realizaciones, ya que el auge de los medios de comunicación de masas ha incidido de manera significativa en los procesos de globalización y esto ha hecho en la mayoría de los casos, que las realidades locales pierdan importancia y queden excluidas de la producción de los medios.

La globalización con sus consiguientes avances tecnológicos ha significado en muchos casos una amenaza para la diversidad cultural de la humanidad. Los medios masivos como producto de ese avance tecnológico deben procurar una mayor atención al fortalecimiento de las identidades culturales propias de un contexto. La radio, como medio masivo por excelencia, ha venido jugando un papel fundamental dentro de la sociedad, desde su invención y con el paso del tiempo ha sido un instrumento que trasciende las ya conocidas funciones de transmitir información, educar, acompañar y entretener. Desde su función movilizadora y de promoción de la cultura se hace necesaria una mirada amplia para comprender los efectos que tiene sobre las audiencias. La radio comunitaria como una modalidad diseñada para el fortalecimiento de la democracia, es igualmente susceptible de ser investigada no sólo por lo novedosa, si no por las funciones sociales que le son asignadas: "sin duda la radio es el medio más instrumental en la lucha por conquistar la democracia.

De todos los medios masivos, es el que llega a la más alta proporción de la población. Pero ese amplio acceso no es su única ventaja. Por su bajo costo y su relativa facilidad de operación la radio tiene la virtud de prestarse más que ningún

otro medio a la participación del pueblo en su manejo" La radio comunitaria como una propuesta de comunicación frente a la cual abundan los escépticos, pero que ha demostrado servir de herramienta para el desarrollo a través de la participación ciudadana, requiere ser analizada para conocer sus aciertos y debilidades y a partir de ello mejorar sus condiciones.

Teniendo en cuenta la no existencia de una emisora comunitaria en nuestro territorio colectivo COCOMACOIRO, es conveniente plantear un proyecto que permita el montaje de una estación radial que involucre a la comunidad. Allí, la problemática social requiere la formación de una cultura ciudadana en torno a la solución de los problemas y conflictos que los generan, y la emisora como principal medio de comunicación local es la llamada a difundirlas y a propiciar espacios de diálogo en torno a su solución.

Nuestro territorio colectivo que abarca 3 municipios que cuentan con varias organizaciones de base social que bien podrían emplear la emisora como medio de proyección y como herramienta aliada para el logro de sus objetivos. Las emisoras comunitarias fueron creadas para la difusión de programas de interés social que aporten al desarrollo socioeconómico y cultural, por eso es importante que la comunidad participe, se involucre y sea un ente activo en la producción y programación del medio; a través de ello es que la emisora adquiere sentido comunitario, facilitando la promoción de diferentes propuestas que contribuyan a la educación, orientación y capacitación que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad.

La radio comunitaria como medio alternativo de comunicación nos brinda la posibilidad de abrir espacios de participación colectiva los cuales ayudan al crecimiento y fortalecimiento de la comunidad, dando cabida a diferentes formas de pensamiento y acción de cada individuo. El acceso de las comunidades a los medios de comunicación está fundamentado en la Constitución Política como una puerta de entrada a otras opciones de construir democracia en nuestro país. La radio es uno de los medios que mayores oportunidades de acceso brinda por las facilidades técnicas y económicas lo mismo que su capacidad de cubrimiento.

El uso de la radio; y dentro de ella de los distintos formatos nos permite encontrar otros espacios de diálogo y comunicación entre nuestros vecinos y organizaciones. Los distintos barrios y comunidades exigen estrategias de acercamiento que cohesionen anhelos y propuestas de desarrollo.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN MATERIA DE COMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO O ÁREA NO MUNICIPALIZADA

Para la gran mayoría de municipios colombianos es un anhelo poder contar con una emisora de carácter comunitario, a fin de que la comunidad pueda crear sus programas y tener un espacio para el encuentro y la comunicación, toda vez que la radio comunitaria, de la que se conocen experiencias en varios lugares del mundo, en Colombia puede interpretarse desde un principio fundamental de la Constitución Política de 1991, que contempla la participación ciudadana como aspecto decisivo del desarrollo.

Desde la creación del Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro, la creación de los municipios de Rio Iro y Medio San Juan cuales se desagregaron del territorio del municipio de Condoto, la política, la violencia en estos territorios llevaron a un nivel de complejidad las relaciones de los habitantes de los mismo, quienes son los asociados del proceso étnico COCOMACOIRO.

Todo esto ha exigido la implementación de nuevos canales de comunicación que hagan posible una interacción más activa entre sus habitantes y comunidades. Solo el municipio de Condoto ha tenido emisoras privadas que por su naturaleza invisibilizan un territorio colectivo y lo dividen en 3 municipios lo que no permite la cohesión social entre ellos. En estos medios de comunicación los hechos entre corregimientos generalmente no tienen cabida. Se enfocan más en las noticias de la cabecera municipal, departamentales, nacionales e internacionales.

Durante mucho tiempo el Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro fue visto como un enemigo de las clases y partidos políticos de estos 3 municipios lo que afecto la imagen y la capacidad de incidencia y de crecimiento del proceso étnico colectivo, todo esto se agudizo por el desconocimiento de las personas de la ley 70 de 1993 y su decreto reglamentario 1745, lo que socavo la imagen y la gobernabilidad del consejo en su territorio étnico colectivo.

Desde la llegada de esta nueva administración al consejo hemos realizados los esfuerzos para poner en funcionamiento una emisora de carácter comunitario, que le permita dar a conocer el diario acontecer de las comunidades, permitiendo la participación de sus grupos sociales, líderes comunitarios, empleados y comunidad en general. Este deseo, hasta la fecha, no ha sido posible, toda vez que no se ha contado con el liderazgo que demanda este tipo de proyectos y no se cuenta con los recursos necesarios para su puesta en funcionamiento.

POBLACION OBJETO DEL SERVICIO

Para nosotros la población objetivo son los habitantes o pobladores de las 24 comunidades que hacen parte del Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro

que son aproximadamente 27.000 personas afros que viven en los municipios de Condoto, Rio Iro y Medio San Juan.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación social es una clave fundamental para la construcción de una radio comunitaria, esto se evidencia desde las primeras iniciativas latinoamericanas. Tal es el caso de la radio minera, la cual promovía la participación mediante "su estrategia de 'micrófono abierto', ponían a los trabajadores y a sus familias a hablar libremente de todos los temas de su interés, a hacer reclamos a las autoridades.

De ahí que la emisora comunitaria es un medio que se involucra con su comunidad, para propender al diálogo que fomente una sociedad crítica contra el poder de turno, a fin de que no solo sea "un canal de transmisión a la gente, sino también un medio de recepción de ellos

De esta manera la participación ciudadana en la radio comunitaria "debe ser vista en el análisis del espacio público como capacidad y posibilidad de las personas y grupos sociales de influir en la transformación de las condiciones que afectan la propia vida".

Ahora bien, existen diversas tipologías de participación en la radio comunitaria, sin embargo, todas están enfocadas a la democratización de los medios. La participación desde la gestión impulsa a la comunidad a involucrarse en la toma de decisiones en la administración de la emisora. Con esta finalidad se ejecuta una comunicación horizontal para la contratación del personal, el nombramiento del administrador o director, el mantenimiento de equipos e instalaciones, entre otras. Otra tarea prioritaria en este nivel de participación es la contribución de la comunidad para la sostenibilidad económica del medio.

Por consiguiente, una radio comunitaria debe "generar espacios para la participación de los ciudadanos desde la gestión, cogestión y autogestión, como los niveles más elevados de compromisos con la pluralidad y libertad de expresión para la consecución de los mejores intereses de las comunidades. Mientras que, la participación desde el ámbito de la gestión de contenidos implica la elaboración del proyecto comunicacional y la toma de decisiones en cuanto a las temáticas que serán transmitidas en la parrilla de programación. Para ello el medio de comunicación debe generar estrategias que permitan a la localidad vincularse en la producción y emisión de programas radiofónicos que contribuyan al desarrollo social y la promoción intercultural.

Por último, la participación en la recepción y retroalimentación de los programas radiales, "mediante la expresión de opiniones, la generación de cuestionamientos que amplían la comprensión de los hechos", son elementos fundamentales para la subsistencia del medio. La sintonía de los habitantes de la comunidad permite fortalecer la razón de ser del medio de comunicación. Una emisora que nace de "una necesidad específica de la comunidad, o como paso lógico de un proceso de desarrollo comunitario, será una emisora en la que la comunidad participe".

La radio debe convertirse en un espacio de participación de las comunidades y solo la vinculación efectiva con las mismas garantizará el soporte necesario para que dichas comunidades defiendan su radio como herramienta comunicacional para el desarrollo de sus capacidades y para el mejoramiento de su propia vida en comunidad.

Como Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro queremos una emisora comunitaria en donde participen todas las expresiones sociales que cohabitan en nuestro territorio colectivo, sin discriminación a creencias, política, genero, etc. Todos son importantes.

CORPORACIÓN IMPACTO MCS

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Condoto chocó 07 de abril 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

JUAN CESAR MOSQUERA ANDRADE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de IMPACTO TV con NIT 900631380-6 certifico que:

La comunidad organizada CONSEJO COMUNITARIO MAYOR CONDOTO - RIO del departamento CHOCÓ del municipio CONDOTO participó en el proyecto IMPACTO TV, que se certifica desde el (04/03/2017) hasta el (05/09/2020) realizando las siguientes actividades:

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas: visibilizar la verdadera imagen del chocó, en temas Étnicos y Culturales.

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario: Apoyo logístico y organizativo en las comunidades.

Certificación expedida a los (10) días del mes de (03) de 2021.

Firma - 1026380746
JUAN CESAR MOSQUERA ANDRADE
Nombre del representante legal

3117494972
corporacionimpactomcs@gmail.com
www.corporacionimpacto.com

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Nit. 891.600.003 - 1
Responsables del IVA, Régimen Común, sin Ánimo de Lucro Decreto No. 562 del 8 de abril 1935, No Obligados a Autorización de Numeración - Resolución No. 3878 de 1996 Art. 3

RADICADO No: 883683 **RECIBO No:** 476140 **NUC RUE No:**

MATRÍCULA: 503061-21 **NIT:** 900992411

SOLICITADO: CORPORACION PARA EL IMPACTO EN MEDIOS DE COM **FECHA Y HORA:** 2021-01-21 3:14 P.M.

CLIENTE: CORPORACION PARA EL IMPACTO EN MEDIOS DE COMUNIC **IDENTIFICACIÓN:** 900992411

DIRECCIÓN: CALLE 26 N° 6 63 BARRIO ALAMEDA REYES **TELÉFONO:** 3232921041

CONTACTO: CORPORACION PARA EL IMPACTO EN MEDIOS DE COMI **TELÉFONO:** 3232921041

SEDE: SEDE ISTMINA

USUARIO: IRLEN SANDRA ORTIZ CÓRDOBA **CONSECUTIVO:** 20210121-0020

hcVLjbHadpdmKhgd

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	31 053	DESCUENTO 5% RENOVACION RESAL	1	-7.050,00	0,00	-7.050,00
Prov	34 056	RENOVACION ESAL POR INTERNET	1	279.000,00	0,00	279.000,00
Prov	37 011	FORMULARIOS RM	1	6.200,00	0,00	6.200,00

EFECTIVO 278.150,00 **CHEQUE** 0,00 **CONSIGNACIÓN** 0,00 **SUBTOTAL** 278.150,00

T. DÉBITO 0,00 **T. CRÉDITO** 0,00 **IVA** 0,00

TOTAL CANCELADO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON 00 CENTAVOS **TOTAL** 278.150,00

Escaneado con CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Nit. 891.600.003 - 1
Responsables del IVA, Régimen Común, sin Animo de Lucro Decreto No. 662 del 8 de abril 1935, No Obligados a Autorización de Numeración - Resolución No. 3878 de 1996 Art. 3

RADICADO No: 883685 **RECIBO No:** 476141 **NUC RUE No:**

MATRÍCULA: 503061-21 **NIT:** 900992411

SOLICITADO: CORPORACION PARA EL IMPACTO EN MEDIOS DE COM **FECHA Y HORA:** 2021-01-21 3:16 P.M.

CLIENTE: CORPORACION PARA EL IMPACTO EN MEDIOS DE COMUNIC **IDENTIFICACIÓN:** 900992411

DIRECCIÓN: CALLE 26 N° 6 63 BARRIO ALAMEDA REYES **TELÉFONO:** 3232921041

CONTACTO: CORPORACION PARA EL IMPACTO EN MEDIOS DE COMI **TELÉFONO:** 3232921041

SEDE: SEDE ISTMINA

USUARIO: IRLEN SANDRA ORTIZ CÓRDOBA **CONSECUTIVO:** 20210121-0021

MGIpdcdQIkmEblhl

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	31 054	DESCUENTO 5% CERTIFICADOS RESAL	1	-300,00	0,00	-300,00
Prov	32 044	CERTIFICADO ESAL EXISTENCIA	1	6.200,00	0,00	6.200,00

EFECTIVO 5.900,00 **CHEQUE** 0,00 **CONSIGNACIÓN** 0,00

T. DÉBITO 0,00 **T. CRÉDITO** 0,00

TOTAL CANCELADO CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS

SUBTOTAL	5.900,00
IVA	0,00
TOTAL	5.900,00

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/01/2021 - 3:16:02 PM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0000883685 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpvpliYjcnbpiadv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION PARA EL IMPACTO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Sigla:	CORPORACION IMPACTO MCS.
Nit:	900992411-4
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-503061-21
Fecha inscripción:	22 de Julio de 2016
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	21 de Enero de 2021
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 26 N° 6 - 63 BARRIO ALAMEDA REYES
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	impactotvchoco@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3232921041
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 26 N° 6 - 63 BARRIO ALAMEDA REYES
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	impactotvchoco@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3232921041
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACION PARA EL IMPACTO EN MEDIOS DE

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICACIÓN SOCIAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Acta del 2 de mayo de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de julio de 2016, en el libro 1, bajo el número 6778, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION PARA EL IMPACTO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Sigla: CORPORACION IMPACTO MCS.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta julio 22 de 2046.

OBJETO SOCIAL

EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN: Esta organización es una iniciativa juvenil pensada desde y para los jóvenes con participación activa de estos. Sus productos son resultado de esfuerzos e iniciativas propias las cuales se desarrollan a partir de realidades diversas y subjetividades creativas. Nuestro objeto de atención central será desarrollar e impulsar proyectos y actividades sociales que fortalezcan el tejido social y que promuevan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a nivel comunitario referente a lo relacionado, con radio, televisión, audio visuales, cine, arte, fotografías, diseño gráfico, publicidad, edición, producción de videos y presentación. Además de ello establecer un proceso de formación permanente para niños, niña y adolescente que posibilite empoderarlos con herramientas de la comunicación social, fa participación y la comunicación crítica y asertiva para de esta manera contribuir a establecer procesos de transformación social desde un punto de vista crítico, reflexivo y

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

constructivo.

Como objetivos específicos, la Corporación para el impacto en medios de comunicación social, tendrá los siguientes:

a.) Promover un cambio de actitud y de aptitud en las personas de los estratos menos favorecidos de la sociedad, para ayudarles a superar la mentalidad de la dependencia, es decir coadyuvar a la superación de los individuos de la pobreza (pobreza espiritual, pobreza mental, pobreza física y pobreza económica), construyendo en ellos nuevos paradigmas que les permita generar capital social y patrimonial, auto reconociéndose como empresarios creativos, con capacidad de salir adelante, mediante la corporación, la integración y la vinculación a las múltiples oportunidades de negocios que existen en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.

b.) Crear empresas asociativas exitosas que ayuden efectivamente a disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales.

c.) Promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y promoción empresarial desde un enfoque comunicativo y de max media, como medios para mejorar la calidad de vida de las comunidades vulnerables, mediante su capacitación y dotación de recursos de autogestión.

d.) Construir herramientas didácticas y lúdicas que coadyuven a fortalecer el proceso de empoderamiento por parte de los niños, niñas y adolescentes de herramientas comunicativas y medios de comunicación.

e.) Posibilitar la construcción de una memoria histórica para las comunidades que les posibiliten re-crear su pasado en el presente a partir de la elaboración de material audiovisual y reconfigurar procesos que apunten a establecer historicidad y memoria colectiva.

f.) Fortalecer la creación de pensamiento crítico y constructivo para la elaboración del material audiovisual.

g.) Fortalecer a partir de los max media la construcción de procesos comunitarios.

h.) Ayudar a la construcción de la memoria histórica desde proyectos de

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vida individuales y colectivos, fortaleciendo procesos de impacto cultural y tradicional que posibiliten establecer mecanismos de arraigo a las tradicionales locales (fiestas patronales) y del patrimonio inmaterial del pacifico colombiano y el contexto nacional.

i.) Fortalecer dinámicas comunitarias a partir del modelo de Acción sin daños y enfoque diferencial.

j.) Desarrollar convenios con universidades y centros de educación tecnológica, para la formación de los estudiantes, docentes y directivos en la parte de videos y medias estratégica y competitiva, así como en la creación de proyectos comunicación social y medios sociales asociativos que vinculen a los estudiantes emprendedores, mediante los mecanismos previstos para estos efectos en la Corporación.

k.) Incrementar las actividades empresariales y comerciales de la región pacifico colombiana mediante la realización de proyectos de desarrollos sociales.

l.) Implementar y desarrollar Centros de Negocios Estratégicos que permitan descubrir nuevos nichos de mercado en el orden local, regional, nacional e internacional, y prestar el apoyo, la asesoría y el acompañamiento técnico y profesional adecuado para convertir en realidad las nuevas ideas de negocio.

m.) Desarrollar programas de relaciones públicas con el sector público y privado, lobbys institucionales, centros de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para entidades territoriales en ciudades capitales.

n.) Construir herramientas didácticas y lúdicas que coadyuven a fortalecer el proceso de empoderamiento por parte de los niños, niñas y adolescentes de herramientas comunicativas y medios de comunicación.

o.) Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva de personas desvinculadas y desmovilizadas de los grupos armados ilegales, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales, para alcanzar la paz en nuestro país y coadyuvar en el proceso de reconciliación nacional.

p.) Implementar programas de capacitación en áreas relacionadas con los

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con radio, televisión, audio visual, cine, arte, camarografita, fotografías, diseño gráfico, publicidad, edición y producción de videos, presentación, sistemas modernos e innovadores de inclusión social.

q.) Implementar programas de capacitación a todos los sectores productivos, educativos y demás sectores asociativos de la sociedad, con el objeto de mejorar sus niveles de productividad, de servicio y seguridad ciudadana.

r.) Representar para Colombia, América Latina y el Pacifico a organismos internacionales del orden multilateral, institucional y privados cuyos objetivos sean congruentes con los de Corporación para el impacto en medios de comunicación social. Esta representación abarca todos los aspectos posibles de una negociación en los términos previstos por las normas internacionales para la cooperación internacional encaminada a mejorar los niveles de vida de las personas con índices pobreza y necesidades básicas insatisfechas.

s.) Preparar criterios y proyectos de cooperación técnica internacional, formular planes de negocios, planes estratégicos de desarrollo y otros afines al crecimiento institucional, municipal, regional y nacional.

t.) Acompañar y asesorar a organizaciones comunitarias y de base en la presentación y ejecución de proyectos socio productivo de desarrollo local y con impacto visual orientados a elevar su calidad de vida.

u.) Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos de comunicación social y medios que contribuyan a generar inclusión social y desarrollo en las poblaciones objetivo de La Corporación.

v.) Ser asesor o consultor de estrategia de comunicación social y medios de comunicación para entidades estatales públicas y privadas del orden local, departamental y nacional.

w.) Ser asesor o consultor de marketing de medios y comunicación social.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $10.000.000,00

Por Acta del 2 de mayo de 2013, de la Asamblea de Asociados,

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

registrado(a) en esta Cámara el 22 de julio de 2016, en el libro 1, bajo el número 6778.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: Representar legalmente a la Corporación.

LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO SON LAS SIGUIENTES:

a.) Dirigir, coordinar y controlar el personal que labora en la Corporación, velando por la ejecución de las funciones y programas señalados para la realización de los objetivos propuestos.

b.) Representar legalmente a la Corporación.

c.) Gestionar y administrar el presupuesto anual, el plan de actividades y los programas de capacitación e inversión que se adelanten.

d.) Rendir informes escritos periódicos sobre el estado de ejecución del presupuesto, ejercicio contable, grado de

e.) de los programas y demás actividades desarrolladas.

f.) Ejecutar las decisiones o resoluciones del Consejo Directivo y darle cumplimiento a todas aquellas funciones que se relacionen con el eficiente funcionamiento de la entidad.

g.) Preparar los informes anuales correspondientes al ejercicio contable o el resultado de las evaluaciones de control con el propósito de avanzar en los fines perseguidos.

h.) Preparar las reuniones del Consejo Directivo, citar a los miembros y participar en las mismas con voz pero sin voto.

i.) Las demás que le señale el Consejo Directivo

NOMBRAMIENTOS

Escaneado con CamScanner

Recibo No.: 0000883685 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpvpliYjcnbpiadv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JUAN CESAR MOSQUERA ANDRADE DESIGNACION	1.076.380.746

Por Acta del 2 de mayo de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de julio de 2016, en el libro 1, bajo el número 6778.

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN CESAR MOSQUERA ANDRADE DESIGNACION	1.076.380.746
PRINCIPAL	ARMANDO ECCEHOMO MOSQUERA ANDRADE DESIGNACION	1.129.044.801
PRINCIPAL	JUAN ANTONIO MOSQUERA PORRAS DESIGNACION	1.077.430.571
PRINCIPAL	YANETH SERNA ANDRADES DESIGNACION	3.589.532
PRINCIPAL	FRADELLYS ANDRADE SANCLEMENTE DESIGNACION	26.391.471
PRINCIPAL	GRACIELA INDIRA MOSQUERA PORRAS DESIGNACION	35.891.147

Por Acta del 2 de mayo de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de julio de 2016, en el libro 1, bajo

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el número 6778.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $15,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/01/2021 - 3:16:02 PM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0000883685 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpvpliYjcnbpiadv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Escaneado con CamScanner

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN – HABILITANTE

Bogotá, 6 de abril de 2021
Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

María Yasiri Mosquera Ruíz, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la **asociación de mujeres campesinas afro indígenas y mestizas de condoto "Admucaico", con NIT 901146190**, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.
Expedimos este compromiso a los seis (6) días del mes de abril de 2021.

_____
María Yasiri Mosquera Ruíz
C.C., N°35893788 de Quibdó
Dirección: Barrio la troje Condoto/Choco
Celular: 3113387524
correo electrónico: admucaico2017@gmail.com

Recibo No.: 0000947701 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wrZCXGakiOldTmZL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS AFROS, INDIGENAS Y MESTIZAS DE CONDOTO
Sigla:	ADMUCAICO
Nit:	901146190-7
Domicilio principal:	CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-503344-28
Fecha inscripción:	17 de Enero de 2018
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	23 de Marzo de 2021
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BARRIO EL SILENCIO
Municipio:	CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	ammucaico2017@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3113387524
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BARRIO EL SILENCIO
Municipio:	CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	ammucaico2017@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3113387524
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona juridica ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS AFROS, INDIGENAS Y MESTIZAS DE CONDOTO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

articulos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por acta del 23 de diciembre de 2017 asamblea asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 17 de enero de 2018 bajo el número 8919 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS AFROS, INDIGENAS Y MESTIZAS DE CONDOTO
Sigla ADMUCAICO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta enero 17 de 2078.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal se desarrollará con las siguientes actividades:

a. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina victima del conflicto interno colombiano y minorías étnicas (afros, indígenas y mestizas) a través de la búsqueda de herramientas sociales, económicas y materiales.

Para impulsar y desarrollar programas tendientes a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, a proponer y/o ejecutar programas de vivienda, cultura, fortaleza, formación, recreación y construcción del tejido social mediante el diseño, formulación y ejecución de proyectos públicos y mediante el diseño, formulación y ejecución de proyectos públicos y privados que permitan mejorar la calidad de vida de la población campesina, afro, indígenas y mestizas victimas de nuestro país.

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b. Realizar esfuerzos encaminados a la obtención y consolidación de una paz estable y duradera desde lo territorial, regional y nacional a través de la sensibilización y realización de trabajos pedagógicos en los procesos de negociación que adelante el gobierno nacional con grupos al margen de la ley.

c. Ejecutar programas sociales, económicos y productivos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos acceso y oportunidad a los múltiples beneficios y ofertas institucionales que ofrece el Estado.

d. Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para la población vulnerable. De igual manera atender a la población vulnerable que sean portadores de responsabilidad penal a fin de generar en ellos una conciencia tal que les permita su recuperación definitiva e inclusión a la sociedad.

e. Gestionar proyectos y programas que contribuyan a la creación de Microempresas que conlleven a la generación de empleo, al Igual que promover programas para el desarrollo agropecuario y pesquero, impulsando el cultivo, comercialización y distribución de sus productos.

f. Formular, ejecutar y evaluar proyectos con sostenibilidad ambiental, de reforestación, que permitan disminuir los riesgos de deterioro de las cuencas hidricas existentes en nuestro entorno, desarrollando politicas encaminadas a generar activa disposición final de los residuos sólidos en las zonas de influencia.

g. Realizar actividades de capacitación en preservación y control de la contaminación del agua, conservación y mejoramiento de las cuencas hídricas, limpieza de causes, carreteras.

h. Realizar actividades de formación en contaminación auditiva, visual, y de espacio público.

i. Realizar actividades de Manejo integrado de los residuos y recursos hidricos.

j. Generar las condiciones que permitan mejorar, restablecer y proteger nuestro medio ambiente, igual que promover programas de infraestructura urbana y rural que garanticen un mejor saneamiento ambiental para

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nuestros ciudadanos.

k. Realizar eventos de formación y actualización a nivel contable, Tributario, Administrativo, Financiero, Económico, Jurídico y Organizativo.

l. Realizar actividades relacionadas con la inmunidad humana, estudios y análisis, en temas de gestión integral en riesgos ocupacionales, seguridad industrial, promoción y prevención, medicina del trabajo y sucesos funerarios.

m. Suscribir acuerdos y/o convenios de cooperación internacional con entidades públicas, privadas, nacionales, extranjeras, ONGS; realizar el desarrollo de toda clase de franquicias nacionales o extranjeras que sean afines a su objeto social, adquirir derechos de propiedad sobre patentes, nombres comerciales, marcas, dibujos, insignias, privilegios y demás derechos de propiedad industrial e intelectual y en general, todo acto o contrato que facilite el logro del objeto social.

n. También podrá propiciar, propender, y ejecutar toda clase de actividades que permitan mejorar y/o mantener la calidad de vida de las personas más desfavorecidas del país; incluyendo además todas aquellas actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad del núcleo familiar en la sociedad colombiana.

En desarrollo de su objeto social la corporación podrá efectuar toda clase de actos, contratos y/o convenios, operaciones civiles, comerciales y/o financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, aceptar donaciones en dinero y/o en especie conforme a las normas legales; prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia social, albergue y/o hospedaje, participar en consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo de sociedad accidental.

Y Todas aquellas que permitan el logro de sus objetivos.

PARAGRAFO. PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS: La asociación podrá, realizar los siguientes fines específicos o actividades: a) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la asociación, sus actividades y proyectos, utilizando

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

b) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la asociación.

c) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o conventos y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, privadas o públicas de carácter nacional o internacional

d) Realizar, patrocinar, organizar, dinamizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

e) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $5.000.000,00

Por acta del 23 de diciembre de 2017, de la asamblea asociados registrada en esta Cámara el 17 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 8919

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:

REPRESENTANTE LEGAL: La ASOCIACIÓN tendrá un representante legal, que es el presidente de la junta directiva.

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En sus faltas temporales será reemplazado por el vicepresidente, hasta que la misma Junta designe su reemplazo.

VICEPRESIDENTE: reemplazar con las mismas facultades y limitaciones, al presidente de la junta directiva.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal desempeñará, en tal carácter, además de las que le asigne la Junta Directiva, las siguientes funciones principales:

1. Llevar la representación legal de la ASOCIACIÓN ante terceros.

2. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y celebrar los contratos necesarios para el buen funcionamiento de la ASOCIACIÓN, con la limitación establecida en el numeral.

3. Rendir a la Junta Directiva por lo menos trimestralmente un informe de las cuentas a su cargo.

4. Solicitar autorización a la Junta Directiva para celebrar actos y contratos cuya cuantía sobrepase lo estipulado en los estatutos.

5. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Actividades Ejecutivas: Las funciones y labores ejecutivas de la ASOCIACIÓN se distribuirán de acuerdo con las necesidades, entre los miembros de la Junta Directiva, en la forma más equitativa posible. Para tal efecto, la Junta podrá nombrar comisiones para el estudio y desarrollo de asuntos de su competencia o para delegarle actividades ejecutivas.

La Junta discrecionalmente podrá delegar las funciones ejecutivas o la administración de proyectos en comisiones de trabajo, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para la celebración de contratos cuyo

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

valor excede el monto equivalente a la suma de dos (2.000) salarios minimos legales mensuales vigentes en la fecha de la celebración del respectivo acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA YASIRI MOSQUERA RUIZ DESIGNACION	35.893.788
VICEPRESIDENTE	MIRYAM LOZANO RIVAS DESIGNACION	26.317.338

Por Acta del 23 de diciembre de 2017, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 8919

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA YASIRI MOSQUERA RUIZ DESIGNACION	35.893.788
MIRYAM LOZANO RIVAS DESIGNACION	26.317.338
ANA JUSTINA ROMERO CERVANTES DESIGNACION	26.658.783
NANCI PAZ COSME DESIGNACION	34.511.076
MARIELA CORDOBA MOSQUERA DESIGNACION	26.317.449
ANA LEOCADIA MURILLO	35.850.191

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

MARTHA YANETH MORENO RIVAS 35.851.228
DESIGNACION

LEIDA MARTINEZ PEREZ 33.510.887
DESIGNACION

Por Acta del 23 de diciembre de 2017, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 8919

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Escaneado con CamScanner

Recibo No.: 0000947701 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wrZCXGakiOldTmZL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el articulo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/03/2021 - 8:29:46 AM

Recibo No.: 0000947701 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wrZCXGakiOldTmZL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escaneado con CamScanner

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN – HABILITANTE

Bogotá, 6 de abril de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Geovany Mena Benitez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del Centro de Investigación y Promoción de Etnodesarrollo, con NIT 800232783-6, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los seis (6) dias del mes de abril de 2021.

Geovany Mena Benitez
C.C., N° 11.936.706 de Condoto
Dirección: Barrio Ameriquitas municipio de Condoto/Choco
Celular:3173075769-3235124663
correo electrónico: cipechoco@yahoo.es

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Clase: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14730716319

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 4 5 2 4 1 6 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico: 1 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECIARIO JOVENES RURALES DE CONDOTO

36. Nombre comercial:

37. Sigla: APAJORUCON

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Chocó 2 7

40. Ciudad/Municipio: Condoto 2 0 5

41. Dirección principal: BRR CASCAJERO - MANDINGA

42. Correo electrónico: asojovenesrural@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 3 6 2 6 5 0 1 4

45. Teléfono 2: 3 1 2 6 9 2 0 7 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 1 0 1 1 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 | 1 4

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renova

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 02 - 05 / 10 : 13 : 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: DAVID ANTONIO MUNOZ QUINTERO

985. Cargo: ABOGADO JUNIOR DE REGISTROS

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/02/2021 - 3:39:47 PM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0000882659 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dFJkjolkHcchljGp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO JOVENES RURALES DE CONDOTO
Sigla:	APAJORUCON
Nit:	901452416-8
Domicilio principal:	CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-504082-28
Fecha inscripción:	04 de Febrero de 2021
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	04 de Febrero de 2021
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BRR. CASCAJERO - MONDINGA
Municipio:	CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	asojovenesrural@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3136265014
Teléfono comercial 2:	3126920767
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CRR. B-CASCAJERO - MONDINGA
Municipio:	CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	asojovenesrural@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3136265014
Teléfono para notificación 2:	3126920767
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona juridica ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO JOVENES RURALES DE CONDOTO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

articulos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que Por Acta número 001 del 8 de enero de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2021, con el No. 11975 del libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO JOVENES RURALES DE CONDOTO
y podrá utilizar la sigla APAJORUCON
y podrá utilizar la sigla APAJORUCON

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta febrero 04 de 2072.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la entidad es: Diseñar, gestionar, ejecutar politicas y programas y proyectos en aras de mejorar la calidad de vida de los y las integrantes de la Asociación y de la comunidad en general; atendiendo para ello aspectos como el cuidado del medio ambiente, los ingresos económicos, la seguridad alimentaria y el acceso al conocimiento.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

a) Canalizar los recursos económicos, tecnológicos o de capacitación, provenientes del estado, auxilios o donaciones nacionales e Internacionales para el fomento y desarrollo de unidades productivas agropecua y empresariales del sector

c) Promover e impulsar el desarrollo del sector rural, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de la mujer rural, el niño rural y

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sus asociados.

d) Concibe la educación, la salud, la vivienda y la seguridad alimentaria como derechos fundamentales de las personas que deben estar fundamentadas en las prácticas culturales ancestrales de las comunidades.

e) Prestar servicios de asistencia técnica y de certificación en procura de lograr el adecuado desarrollo de los planes y programas.

f) Organizar la participación activa del campesino en la formulación, planeación, adopción y evaluación de las políticas agropecuarias del país.

g) Presentar ponencias y programas que impulsen el desarrollo rural, bajo los principios de sostenibilidad y eficiencia.

h) Apoyar el desarrollo de unidades productivas agropecuarias y/o empresariales que ayuden a mejorar la calidad de vida de los asociados y las comunidades

i) Contratar y celebrar alianzas estratégicas y/o convenios con entidades privadas, estatales y educativas para obtener toda clase de apoyo profesional, técnico, tecnológico o financiero para la elaboración de estudios y desarrollo de proyectos a favor de los asociados.

j) Celebrar y reglamentar convenios, alianzas y otros mecanismos para la compra de insumos y productos que requieran sus asociados

k) Adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arriendo o cualquier otro tituio, bienes muebles e inmuebles que se requieran para el ejercicio de sus actividades.

l) Apoyar y promover unidades productivas agropecuarias y empresas o microempresas para la contratación de servicios o la provisión de insumos, elementos o manos de obra, necesarios para el mejoramiento de la producción, comercialización o gestión empresarial en beneficio de los asociados.

m) Administrar recursos destinados a programas y proyectos agropecuarios directamente o mediante contratos o convenios con entidades colombianas

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o extranjeras.

La asociación podrá participar en otras asociaciones, juntas directivas, consejos, comités y demás instancias del sector agropecuario, en organismos adscritos al ministerio de agricultura y otras dependencias oficiales o privadas que brinden espacios de participación y concertación con el fin de adelantar programas o actividades agropecuarias que interesen al sector rural para el fomento de microempresas y unidades de producción agropecuaria.

LIMITACION: Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los quinientos salarios minimo legales mensuales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: Actuar coma representante legal de la entidad.

VICEPRESIDENTE: Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente de la Junta Directiva;

a) Actuar coma representante legal de la entidad.

b) Convocar y presidir con los limites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.

c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción juridica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.

Escaneado con CamScanner

Recibo No.: 0000882659 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dFJkjolkHcchljGp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 001 del 8 de enero de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2021, con el No. 11975 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YENNI PAOLA LARGACHA SOLIS	C.C. 1.076.824.009
VICEPRESIDENTE	ANDY PAOLA GIL LOPEZ	C.C. 1.076.824.287

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
YENNI PAOLA LARGACHA SOLIS	C.C. 1.076.824.009
ANDY PAOLA GIL LOPEZ	C.C. 1.076.824.287
YURILY IBARGUEN RIVAS	C.C. 1.076.816.395

REVISOR FISCAL

Por Acta número 001 del 8 de enero de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2021, con el No. 11975 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LURYS MENA RENTERIA	C.C. T.P.	35.851.986 184552-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Escaneado con CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que seña len los estatutos, reglament5 acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la asociación. Cuando éstos excedan de quinientos salarios minimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entIdad.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los limites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos limites sólo obligan personalmente al representante legal.

NOMBRAMIENTOS

Escaneado con CamScanner

Recibo No.: 0000882659 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dFJkjolkHcchljGp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el articulo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma

Escaneado con CamScanner

Recibo No.: 0000882659 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dFJkjolkHcchljGp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Escaneado con CamScanner

Asociación de productores Agropecuario Jóvenes rurales

NIT: 90145241-8

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN – HABILITANTE

Condoto - Chocó, 6 de abril de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Yenny Paola Largacha Solis, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del Asociación de productores agropecuarios Jóvenes Rurales, con NIT 90145241-8, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Rio Iro, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. Expedimos este compromiso a los seis (6) días del mes de abril de 2021.

Agradezco su atención.

Yenni Paola Largacha Solis

Yenny Paola Largacha Solis
CC 1076824009
Representante legal

CELULAR: 3136265014 – 3107052970
E-Mail: asojovenesrural@gmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS EQUITATIVA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14730716319

(415)7707212480984(8020) 000001473071631 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 4 5 2 4 1 6 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quibdó — 13. 1 8

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECIARIO JOVENES RURALES DE CONDOTO

36. Nombre comercial:

37. Sigla: APAJORUCON

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Chocó 2 7

40. Ciudad/Municipio: Condoto 2 0 5

41. Dirección principal: BRR CASCAJERO - MANDINGA

42. Correo electrónico: asojovenesrurai@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 3 6 2 6 5 0 1 4

45. Teléfono 2: 3 1 2 6 9 2 0 7 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 9 4 9 9 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 1 0 1 1 4

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1 — 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 1 4

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021 - 02 - 05 / 10 : 13 : 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: DAVID ANTONIO MUNOZ QUINTERO

985. Cargo: ABOGADO JUNIOR DE REGISTROS

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/02/2021 - 3:39:47 PM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0000882659 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dFJkjolkHcchljGp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO JOVENES RURALES DE CONDOTO
Sigla:	APAJORUCON
Nit:	901452416-8
Domicilio principal:	CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-504082-28
Fecha inscripción:	04 de Febrero de 2021
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	04 de Febrero de 2021
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BRR. CASCAJERO - MONDINGA
Municipio:	CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	asojovenesrural@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3136265014
Teléfono comercial 2:	3126920767
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CRR. B-CASCAJERO - MONDINGA
Municipio:	CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	asojovenesrural@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3136265014
Teléfono para notificación 2:	3126920767
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO JOVENES RURALES DE CONDOTO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que Por Acta número 001 del 8 de enero de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2021, con el No. 11975 del libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO JOVENES RURALES DE CONDOTO
y podrá utilizar la sigla APAJORUCON
y podrá utilizar la sigla APAJORUCON

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta febrero 04 de 2072.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la entidad es: Diseñar, gestionar, ejecutar políticas y programas y proyectos en aras de mejorar la calidad de vida de los y las integrantes de la Asociación y de la comunidad en general; atendiendo para ello aspectos como el cuidado del medio ambiente, los ingresos económicos, la seguridad alimentaria y el acceso al conocimiento.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

a) Canalizar los recursos económicos, tecnológicos o de capacitación, provenientes del estado, auxilios o donaciones nacionales e Internacionales para el fomento y desarrollo de unidades productivas agropecua y empresariales del sector

c) Promover e impulsar el desarrollo del sector rural, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de la mujer rural, el niño rural y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sus asociados.

d) Concibe la educación, la salud, la vivienda y la seguridad alimentaria como derechos fundamentales de las personas que deben estar fundamentadas en las prácticas culturales ancestrales de las comunidades.

e) Prestar servicios de asistencia técnica y de certificación en procura de lograr el adecuado desarrollo de los planes y programas.

f) Organizar la participación activa del campesino en la formulación, planeación, adopción y evaluación de las políticas agropecuarias del país.

g) Presentar ponencias y programas que impulsen el desarrollo rural, bajo los principios de sostenibilidad y eficiencia.

h) Apoyar el desarrollo de unidades productivas agropecuarias y/o empresariales que ayuden a mejorar la calidad de vida de los asociados y las comunidades

i) Contratar y celebrar alianzas estratégicas y/o convenios con entidades privadas, estatales y educativas para obtener toda clase de apoyo profesional, técnico, tecnológico o financiero para la elaboración de estudios y desarrollo de proyectos a favor de los asociados.

j) Celebrar y reglamentar convenios, alianzas y otros mecanismos para la compra de insumos y productos que requieran sus asociados

k) Adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arriendo o cualquier otro tituio, bienes muebles e inmuebles que se requieran para el ejercicio de sus actividades.

l) Apoyar y promover unidades productivas agropecuarias y empresas o microempresas para la contratación de servicios o la provisión de insumos, elementos o manos de obra, necesarios para el mejoramiento de la producción, comercialización o gestión empresarial en beneficio de los asociados.

m)Administrar recursos destinados a programas y proyectos agropecuarios directamente o mediante contratos o convenios con entidades colombianas

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

o extranjeras.

La asociación podrá participar en otras asociaciones, juntas directivas, consejos, comités y demás instancias del sector agropecuario, en organismos adscritos al ministerio de agricultura y otras dependencias oficiales o privadas que brinden espacios de participación y concertación con el fin de adelantar programas o actividades agropecuarias que interesen al sector rural para el fomento de microempresas y unidades de producción agropecuaria.

LIMITACION: Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los quinientos salarios mínimo legales mensuales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: Actuar coma representante legal de la entidad.

VICEPRESIDENTE: Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente de la Junta Directiva;

a) Actuar coma representante legal de la entidad.

b) Convocar y presidir con los limites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.

c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que seña len los estatutos, reglament5 acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la asociación. Cuando éstos excedan de quinientos salarios minimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los limites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos limites sólo obligan personalmente al representante legal.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0000882659 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dFJkjolkHcchljGp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 001 del 8 de enero de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2021, con el No. 11975 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YENNI PAOLA LARGACHA SOLIS	C.C. 1.076.824.009
VICEPRESIDENTE	ANDY PAOLA GIL LOPEZ	C.C. 1.076.824.287

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
YENNI PAOLA LARGACHA SOLIS	C.C. 1.076.824.009
ANDY PAOLA GIL LOPEZ	C.C. 1.076.824.287
YURILY IBARGUEN RIVAS	C.C. 1.076.816.395

REVISOR FISCAL

Por Acta número 001 del 8 de enero de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2021, con el No. 11975 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LURYS MENA RENTERIA	C.C. 35.851.986 T.P. 184552-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0000882659 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dFJkjolkHcchljGp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el articulo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma

Recibo No.: 0000882659 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dFJkjolkHcchljGp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

ANEXO 8
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ADICIONAL

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020
Estimados señores:

Yo Wiliam Klinger Brahan], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico con NIT 818000156-8, certifico que:

La comunidad organizada "Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Condoto e Iró, localizada en el departamento del Chocó, y con cobertura en los municipios de Condoto, Rio Iró y parte del Medio San Juan participó en el proyecto "Orientaciones para el manejo socio ambiental responsable del aprovechamiento minero energético en el Chocó Biogeográfico" desde el (4/01/2020) hasta el (31/01/2020) realizando las siguientes actividades:

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas: El proyecto se orientó al análisis de conflictos socio ambientales y la determinación de efectos de desplazamiento ambiental forzado en consecuencia del aprovechamiento minero intensivo en los territorios colectivos del consejo comunitario. Las actividades consistieron en la realización de talleres participativos para el levantamiento de información primaria y la realización de entrevistas a miembros de las comunidades. El Consejo Comunitario además de participar en los eventos de socialización, talleres, y reuniones de convalidación, dirigió la construcción de la cartografía social, de la línea de tiempo, y fue el responsable de la convocatoria a los eventos, y a la divulgación de los resultados parciales y finales, además del desarrollo de los ejercicios de sensibilización entorno a la necesidad de la conservación ambiental del territorio colectivo.

Certificación expedida a los 14 días del mes de abril de 2021.

Firma:
Nombre del representante legal: WILLIAM KLINGER BRAHAN
Dirección y datos de contacto de la organización : Cra 6 N° 37-39, Barrio Huapango, Quibdó, Chocó
TELÉFONO: 3122888110
CELULAR: 3204980725
CORREO ELECTRÓNICO: iiap@iiap.org.co, wklinger@iiap.org.co
Dirección del representante legal: Cra 6 N° 37-39, Barrio Huapango, Quibdó, Chocó

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14671244137

(415)7707212489984(8020) 000001467124413 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 0 1 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO JOHN VON NEUMANN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 37 39 BRR HUAPANGO

42. Correo electrónico IIAP@IIAP.ORG.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 0 9 1 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	1 9 9 6 0 4 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1	4	4	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 18 / 12 : 56: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre KLINGER BRAHAN WILLIAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-09-2020 12:57:19PM

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14671244137

(415)7707212489984(8020) 000001467124413 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 0 1 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	9 9	
73. Fecha	1 9 9 9 0 5 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 2	
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 5 2 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 5 2 1	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 9 2 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14671244137

(415)7707212489984(8020) 000001467124413 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 0 1 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 0 3 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 7 9 1 7 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KLINGER	BRAHAN	WILLIAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14671244137

(415)7707212489984(8020) 000001467124413 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 0 1 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 8 2 0 0 3		4 4 5 5 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MURILLO	GOMEZ	AMINTA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 8 0 0 0 1 5 6	8	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO JOHN VON NEUMANN

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 7 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 8 0 9 2 4 1		1 2 4 2 2 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BLANDON	LOZANO	JACKSON	ALBEIRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO 9
CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN – ADICIONAL

Istmina, 15 de abril de 2021
Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:
ALBERT JOSÉ MURILLO MOSQUERA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CORAZÓN PACÍFICO**, con NIT **900.951.360-1**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada Consejo Comunitaria Mayor de Condoto y Rio Iro, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 15 días del mes de abril de 2021.

_____
Firma
Nombre Representante: Albert José Murillo Mosquera
Dirección: Barrio El Porvenir - Andagoya
Celular: 3105166780
Correo: funcorazonpacifico@gmail.com

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/04/2021 - 8:58:06 PM

Recibo No.: 0000979477 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nadplxjkdufaPlfb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CORAZÓN PACÍFICO

Sigla: "FUNCORPA"

Nit: 900951360-1

Domicilio principal: MEDIO SAN JUAN, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-502973-22
Fecha inscripción: 16 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 18 de Enero de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Brr Porvenir
Municipio: MEDIO SAN JUAN, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: funcorazonpacifico@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3105166780
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Brr Porvenir
Municipio: MEDIO SAN JUAN, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: funcorazonpacifico@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3105166780
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica FUNDACION CORAZÓN PACÍFICO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Acta del 10 de enero de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 6478, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION CORAZÓN PACÍFICO
Sigla: "FUNCORPA"

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

OBJETO SOCIAL: La Fundación tendrá como objeto Social formular, organizar, capacitar, asesorar, implementar, ejecutar, coordinar, monitorear y evaluar proyectos, programas y planes institucionales que mejoren o propendan elevar la calidad de vida, dirigidos a las poblaciones: campesina, indígena, afrodescendiente, urbana, infancia, adolescencia, adulto mayor, desplazada y vulnerable, entre otras; buscando mejorar el nivel de vida de éstas comunidades en los sectores como la salud ,Educación, Vivienda, saneamiento básico ,medio ambiente, turísticas, agrícolas, pecuarios, industriales, de infraestructura, de obras civiles, Culturales, Deportivas, Cívicas, Científicas, Tecnológicas, forma ti vas, ecológicas, estudios topográficos y de suelos, mineras y todas aquellas actividades que conduzcan a combatir la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

desigualdad social y demás conflictos, comercializar bienes y servicios; agenciar procesos para la consecución de recursos nacionales e internacionales; participar como miembros accionista en otras organizaciones del mismo sector dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios; podrá aceptar donaciones, herencias o legados nacionales o internacionales ejecutar actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto, para lo cual podrá realizar las actividades como: exportación, importación, distribución, compra y venta de toda clase de elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social.

PARÁGRAFO. Todo lo anterior se entiende dentro de la normatividad constitucional, legal y estatutaria vigente en concordancia con los planes nacionales, departamentales y municipales.

La Fundación, en cumplimiento de su trabajo social como institución sin ánimo de lucro, podrá:

1. Establecer un sistema de información sobre servicios prestados y funciones que se deberán especificar por parte de la fundación.

2. Auspiciar, realizar, dirigir y contratar estudios e investigaciones relacionadas con temas de interés público.

3. Intercambiar con otras instituciones afines, ideas para el buen desarrollo y promoción de las metas para el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y a favor de la comunidad ya sean en entidades públicas o privadas nacionales y/o internacionales, desarrollando gestiones conjuntas asesoradas en la conducción de estudios y toma de decisiones relacionadas con estos objetivos.

4. Colaborar con las entidades similares, tanto nacionales como internacionales, en la divulgación de conocimientos y en la solución de los problemas relacionados con los temas que son el objeto de esta fundación.

5. Ejercer acciones y labores permanentes en la elaboración y ejecución de proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los asociados y en favor de comunidades vulnerables, los proyectos se presentaran y se gestionaran a nivel local, Municipal Nacional e Internacional.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

6. Contratar con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales y con personas naturales y jurídicas, la prestación de servicios que conlleven al logro del objeto social.

7. Incentivar y organizar a los productores y comercializadores del sector agropecuario y agroindustrial para identificar problemáticas y encontrar soluciones.

8. Asesorar a los productores y comercializadores de los sectores agropecuarios y agroindustrial dentro de los conocimientos y condiciones miembros culturales propios de su entorno social.

9. Asesorar e Implementar procesos de mejoramiento en la producción agropecuaria y agroindustrial; dentro de los estándares de calidad establecidos en las normas nacionales e internacionales.

10. Identificar y fortalecer los canales de comercialización a nivel local, Departamental, Nacional e Internacional.

11. Promover, capacitar, asesorar, gestionar, ejecutar, administrar planes, programas y proyectos en las entidades públicas y privadas en todos sectores agropecuario, agroindustriales y sociales.

12. Promover, ejecutar planes, programas y proyectos para la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

13. Propender por la integración económica, social, cultural de los miembros y comunidad en general.

14. Establecer, gestionar, suscribir, convenios y contratos interinstitucionales en el sector público y privado del nivel nacional e internacional.

15. Gestionar, canalizar, administrar recursos financieros, administrativos, técnicos y de talento humano para el desarrollo del objeto social.

16. Presentar, gestionar y ejecutar otros proyectos de desarrollo social y ofrecer servicios de capacitación, asesoría, consultarla en las áreas de administración, formulación, evaluación de proyectos, mercadeo, sistemas e informática, finanzas, contabilidad, proyectos agropecuarios,

---
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.
---

asesoría jurídica a los sectores industrial, comercial de servicios y en general en todas la ¿reas del conocimiento humano.

17. Fomentar la solidaridad y la cohesión social entre los miembros y la comunidad en general.

18. Implementar planes, programas, proyectos y demás actividades que propendan por el mejoramiento del nivel de vida de los miembros y de la comunidad involucrada (vivienda, salud, turismo, educación no formal, ambiental y recreación entre otros).

19. Diseñar, construir y suministrar elementos que se requieren para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos.

20. Capacitar , dar asistencia técnica, generar procesos de agro industrialización para la conformación de aldeas veredas con el fin de reactivar el campo para lo cual se debe impulsar los procesos de organización de las comunidades campesinas e indígenas, afrodescendientes, población vulnerable y desplazada ;para la generación de empleo con comercialización asegurada.

21. Generar procesos específicos de capacitación micro-empresarial para le generación de empleo.

16. Desarrollar toda clase de actividades y acciones de educación no formal dirigidas a la población en general.

22. Prestar asesoría, consultoría y capacitación en desarrollo social para combatir el desempleo, el hambre y la pobreza absoluta.

23. Celebrar convenios y contratos para asesorar, capacitar, gestionar y ejecutar recursos y recuperación de cartera con entidades oficiales, privadas, sin ánimo de lucro del orden nacional e internacional.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las atribuciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar en cada caso al Director Ejecutivo para realizar operaciones cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

vigentes.

Autorizar conjuntamente al Director Ejecutivo y Tesorero de la Junta Directiva para la apertura, manejo y cierre de cuentas bancarias.

Autorizar la adquisición de bienes muebles o inmuebles, su enajenación o gravamen y la constitución de garantías reales sobre ellos.

Autorizar la creación del fondo de caja menor, el cual no podrá exceder en ningún momento a una suma mayor de un salario mínimo mensual vigente.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $1.000.000,00

Por Acta del 10 de enero de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 6478.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCION EJECUTIVA: El representante legal será el ejecutor de las disposiciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, superior jerárquico de todos los vinculados a la misma.

En su ausencia temporal será reemplazo por la persona que asigne la Junta Directiva.

En caso de ausencia del representante legal de la fundación, hará sus veces el Vicepresidente.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Son atribuciones del Director Ejecutivo:

a) Ejecutar las decisiones, acuerdos, orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Supervisar la prestación de los servicios y desarrollo de programas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.
---

c) Proponer las políticas administrativas, preparar proyectos, presupuestos y programas de desarrollo que serán sometidos a la Junta Directiva.

d) Formular y gestionar ante la Junta Directiva cambios en la estructura orgánica, normas, cargos y asignaciones del personal.

e) Rendir a la Junta Directiva por escrito los informes de las situaciones y actividades de la corporación, cuando esta los requiera.

f) El Director Ejecutivo puede aprobar y ejecutar contratos, convenios y negocios, de giro normal, cuyo valor no exceda de mil (1000) salarios mínimos legales vigentes mensuales.

g) Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los cheques conjuntamente con el Tesorero y firmar los demás documentos.

h) Dirigir las relaciones públicas de la Fundación, en especial con instituciones de la misma índole.

i) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento interno y externo previa aprobación de la junta directiva.

j) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación, conferir mandatos y poderes especiales previa autorización de la Junta Directiva.

k) Procurar que todos los miembros reciban información oportuna sobre los servicios y actividades de la Fundación.

l) Responder por la ejecución de todos los programas y actividades.

m) Firmar todos los balances y cuentas que deben rendirse tanto a la Junta Directiva, a la Asamblea General y La Entidad Estatal Competente.

n) Responsabilizarse del envío correcto y oportuno de todo tipo de documento que sea obligatorio de La Entidad Estatal Competente o por compromisos según acuerdos con contratos.

o) Solicitar la suspensión en sus funciones a los Empleados de la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fundación por faltas comprobadas, a la Junta Directiva.

p) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los reglamentos encomendados.

q) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación dentro del término establecido por la misma.

r) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para las vigencias mensuales.

s) Las demás que le corresponden como Director Ejecutivo, las que le sean asignadas por la Junta Directiva de acuerdo con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERT JOSÉ MURILLO MOSQUERA DESIGNACION	1.076.324.179

Por Acta número 3 del 13 de enero de 2017, de la Asamblea de Asociados, reunida la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 27 de enero de 2017, en el libro 1, bajo el número 7111.

VICEPRESIDENTE	KHRISTIAN ANDRÉS CASTILLO MOSQUERA DESIGNACION	1.076.322.565

Por Acta del 10 de enero de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 6478.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ALBERT JOSÉ MURILLO MOSQUERA 1.076.324.179
DESIGNACION

Por Acta número 3 del 13 de enero de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de enero de 2017, en el libro 1, bajo el número 7110.

ROBINSON PEREA ASPRILLA 1.076.816.970
DESIGNACION

KHRISTIAN ANDRÉS CASTILLO MOSQUERA 1.076.322.565
DESIGNACION

Por Acta del 10 de enero de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 6478.

JOSSIMAR MOSQUERA MOSQUERA 1.110.452.859
DESIGNACION

LEYVINSON URRUTIA MOSQUERA 1.079.092.907
DESIGNACION

Por Acta número 3 del 13 de enero de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de enero de 2017, en el libro 1, bajo el número 7110.

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	MÓNICA MOSQUERA VALOYES DESIGNACION	1.076.322.657

Por Acta del 10 de enero de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 6478.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 7220
Otras actividades código CIIU: 8720

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $99,800,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Recibo No.: 0000979477 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nadplxjkdufaPlfb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ADICIONAL

Santa Rita de Iró, 15 de abril de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

EDSON DE JESÚS PEREA MOSQUERA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de alcalde del municipio de Rio Iró – Chocó, con NIT 818001203-0 certifico que:

La comunidad organizada representada por CONSEJO COMUNITARIO MAYOR CONDOTO – IRÓ "COCOMACOIRO" del departamento de Chocó del municipio del Río Iró viene participando en proyectos relacionados con la gestión ambiental y proyectos socioculturales en el territorio desde el (18/10/2018) hasta el (19/03/2021) realizando las siguientes actividades:

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas: las actividades que se han desarrollado en el marco de los objetos tienen que ver con el "apoyo al proceso de educación ambiental para la protección de bienes comunes (medio ambiente) por medio de talleres participativos y actividades de siembra de árboles y apoyo al rescate de la cultura ancestral de los habitantes del Rio Iró a través de actividades lúdicas y conmemoraciones de fiestas.

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario: La participación del Consejo Comunitario Mayor Condoto-Iró en los procesos mencionados ha sido de apoyo logístico y técnico como socio estratégico en la administración y protección del territorio.

Certificación expedida a los 13 días del mes de abril de 2021.

EDSON DE JESÚS PEREA MOSQUERA
CC No. 82.384.082 de Condoto
Alcalde Municipal de Rio Iró
Dirección de la organización: B/Rosario, Santa Rita de Iró –Choco.
Correo electrónico: contactenos@rioirochoco.gov.co
Dirección del representante legal: Santa Rita de Iró

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE POSESIÓN NUMERO 006

DEL DOCTOR EDSON DE JESÚS PEREA MOSQUERA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIO IRÓ – CHOCÓ

En el municipio de Quibdó, departamento del Chocó, siendo las 05:00 P.M. del día veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en un acto público y ante el doctor **NELSON LEANDRO MURILLO BUENAVENTURA,** Notario Segundo del Círculo de Quibdó (E), tomó posesión del cargo el doctor **EDSON DE JESÚS PEREA MOSQUERA,** como Alcalde municipal del municipio de Rio Iró, elegido por voto popular en los comicios electorales del día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019), tal como se acredita en la credencial E-27 expedida por la comisión escrutadora del municipio de Rio Iró.

Para los efectos de ley el doctor **EDSON DE JESÚS PEREA MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía numero **82.384.082** expedida en Condoto, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

- Copia de la credencial E-27.
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado de antecedentes disciplinarios especial expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde manifiesta que NO se encuentra reportado.
- Certificado de asistencia al seminario de inducción a la Administración Pública para Alcaldes (as) y Gobernadores (as) electos (as) 2020 – 2023, expedido por la ESAP.
- Declaración juramentada donde relaciona el monto de sus bienes y rentas, Art. 94 de la ley 136 de 1994.
- Declaración juramentada donde manifiesta que NO tiene conocimiento en relación con la existencia de proceso alimentario pendiente y no ha sido notificado en los términos señalados por la ley, acerca de que se ha presentado una demanda por alimentos en su contra.
- Hoja de vida.
- Certificado médico de estado físico y mental.
- Certificación de afiliación a EPS.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Notaria 2ª de Quibdó
Notaria: Rosa del Carmen Lemos Lozano
Dirección: Calle 25 No. 6-71 B/ Pandeyuca
Telefax: (094) 6721394
Email: Notariasegundadequibdo@hotmail.com

Acto seguido, el suscrito Notario Segundo del Circulo de Quibdó (E), en nombre de la república y por delegación de la ley 136 de 1994 Articulo 94, posesionó y tomó promesa formal de juramento, el cual prestó manifestando: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"**

La presente acta de posesión para los efectos fiscales rige a partir del día primero (1) del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

En constancia se firma en Quibdó, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

De la presente acta de posesión se expide copia con destino a: La Gobernación del Chocó, al Honorable Concejo del Municipio de Rio Iró y a la Alcaldía del Municipio de Rio Iró de conformidad con el decreto 1001 de 1988.

EL POSESIONADO,

EDSON DE JESÚS PEREA MOSQUERA

EL NOTARIO (E)

NELSON LEANDRO MURILLO BUENAVENTURA

Notaría 2ª de Quibdó
Notaria: Rosa del Carmen Lemos Lozano
Dirección: Calle 25 No. 6-71 B/ Pandeyuca
Telefax: (094) 6721394
Email: Notariasegundadequibdo@hotmail.com

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS SUSCRITOS DEL LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

RESUELVEN:

Que, EDSON DE JESUS PEÑA MOSQUERA con C.C. [illegible] ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de RIO IRO - CHOCO, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en RIO IRO (CHOCO), a jueves 31 de octubre del 2019.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 82.384.082
PEREA MOSQUERA
APELLIDOS
EDSON DE JESUS
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1966
CONDOTO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-MAR-1982 CONDOTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00000805-M-0082384082-20081017 0004524969A 1 25753398

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678081028

(415)7707212489984(8020)00000146780810 2 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 1 2 0 3 — 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: MUNICIPIO DEL RIO IRO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Chocó 2 7

40. Ciudad/Municipio: Rio iro 5 8 0

41. Dirección principal: BRR ROSARIO RIO IRO

42. Correo electrónico: rigo1410@yahoo.es

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 0 8 8 3 2 3 3 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
8 4 1 2	2 0 0 0 0 7 2 0					

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	9	1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Firma	56. Tipo

Beneficio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 1 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PEREA COSSIO DARWIN

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 21-01-2020 04:10:46PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14678081028

(415)7707212489984(8020) 000001467808102 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 6 0 0 1 2 0 3 — 6. DV 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Guíatá 1 8

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 7	
72. Número:	0 1 5	
73. Fecha:	2 0 0 0 0 7 2 0	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	0 1	
76. Fecha de registro:	2 0 0 0 0 7 2 0	
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	2 7	
79. Ciudad/Municipio:	5 8 0	

Vigencia

80. Desde:	2 0 0 0 0 7 2 0	
81. Hasta:	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	1 0 0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 4	2 0 2 0 0 1 1 6	-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: 96. DV. -

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-01-2020 04:10:46PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14678081028

(415)7707212489984(8020) 000001467808102 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 1 2 0 3 — 6. DV 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de identificación: 8 2 3 8 4 0 8 2

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: PEREA

105. Segundo apellido: MOSQUERA

106. Primer nombre: EDSON

107. Otros nombres: DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV -

110. Razón social representante legal:

2

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV -

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV -

110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV -

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV -

110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV -

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV -

110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV -

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV -

110. Razón social representante legal:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 21-01-2020 04:10:46PM